"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California"

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.
Oficio Número: OI/CVS/216/2022
Asunto: Exhorto en materia de género

Mexicali, Baja California, 08 de marzo de 2022

C. TITULARES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DE BAJA CALIFORNIA. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo. Conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley General de Transparencia, y Acceso a la Información Pública, así como a las atribuciones conferidas en el artículo 27 fracciones XII y XIV y el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se emite la actual comunicación.

El presente exhorto busca ofrecer elementos para identificar problemas emergentes como la desigualdad, la injusticia, la discriminación o en su situación de vulnerabilidad de las personas basada en el género, cuya atención puede beneficiarse del uso de herramientas de apertura institucional.

Con ese propósito, se invita a las personas servidoras públicas a realizar acciones para identificar con perspectiva de género e inclusión, las oportunidades de la publicación de información para documentar las brechas de desigualdad, hacerlas visibles y, con ello, contribuir a su atención, a efecto de reducir el costo que la pandemia tiene sobre el ejercicio de los derechos de las mujeres, niñas, adolescentes, personas LGBTTTIQ+ y grupos en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, a fin de mantener acciones de sensibilización en los sujetos obligados del Estado de Baja California, así como acercar materiales y buenas prácticas que les faciliten planificar el despliegue de información que se proyecta visibilizar, se formula el presente exhorto.

I. Compromiso con la transparencia y perspectiva de género

Es incuestionable el impacto que la pandemia del COVID19 ha tenido sobre la situación de las mujeres, niñas, adolescentes y personas LGBTTTIQ+ No solo se ha frenado el

avance obtenido en años recientes por reducir la brecha de acceso a las oportunidades laborales, en las condiciones para realizar su autonomía y en el ejercicio de sus derechos, sino que ha propiciado condiciones que agudizaron la violencia que contra las mujeres y niñas se ejerce.

La violencia se manifiesta, por ejemplo, a través de los roles de género estereotipados, el acoso sexual, la falta de inclusión, la discriminación, entre otras situaciones, lo que afecta el trato igualitario a mujeres, niñas, adolescentes, personas LGBTTTIQ+ y a otros grupos de atención prioritaria.

Atender eficazmente esta situación implica adoptar enfoques de derechos humanos, igualdad de género e inclusión social, identificar problemas específicos y diagnosticar, con base en datos, los contextos que afectan de manera diferenciada a los hombres y a las mujeres. En esa tarea, es fundamental aprovechar la inteligencia pública colectiva mediante herramientas de apertura institucional.

De manera concreta, se exhorta a los sujetos obligados del Estado de Baja California a introducir o profundizar la perspectiva de género en la comunicación de su sección de Transparencia en la página de Internet, para que de manera oportuna, actualizada y completa, incluya estadísticas que desglosen, las categorías pertinentes para evidenciar beneficios o afectaciones a grupos poblacionales con necesidades específicas y que con su análisis desde la interseccionalidad requieren de atención focalizada, por la potencial vulneración de sus derechos.

Asimismo, para que en el ámbito de su competencia, utilicen lenguaje incluyente tanto en las respuestas que se brinden a las solicitudes de acceso a la información pública y en materia de datos personales, así como en la publicación de las obligaciones del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California que se publica en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, al menos en los siguientes formatos:

a) Fracciones XIX y XX.- Servicios y trámites que se ofrecen;
b) Fracciones XV y XXXVIII.- Programas de apoyo;
c) Fracción XLI.- Estudios; y,
d) Fracción XXIX.- Informes y reportes.

Aunado a lo anterior, se hace un llamado para que en el ámbito de sus atribuciones promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, así como en el diseño de políticas públicas orientadas a promover la igualdad de oportunidades entre personas.

II. Transparencia proactiva

La transparencia proactiva desde el enfoque de género, juega un papel fundamental para garantizar los derechos de las niñas, adolescentes, mujeres, personas LGBTTTIQ+ y grupos en situación de vulnerabilidad, al ser una opción para llevar a cabo la participación de la ciudadanía a través de redes de datos y que esta comunicación pueda darse de manera interactiva y efectiva, pues influye en el empoderamiento de los sectores poblacionales que se encuentran en situación de vulnerabilidad, permitiendo que estos incidan en los procesos de toma de decisiones.

En primer término, se alienta a realizar las acciones necesarias para que la información publicada en cumplimiento de las obligaciones de transparencia de las fracciones XIX y XX artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, sean presentadas con base en un concepto amplio en el que se garantice la igualdad y se evite la discriminación basada en el sexo, el género, la orientación sexual o la identidad sexo-genérica.

También, a contar en su portal de Internet, con un instrumento que permita que las entidades gubernamentales y organismos de la sociedad civil dispongan de la información que genera y que incluya referencias estadísticas de variables desde una perspectiva de género, lo cual invita a las instituciones a generar estrategias para mujeres, niñas, adolescentes, personas LGBTTTIQ+ y grupos en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de que tengan mayor incidencia en el diseño de políticas públicas.

Asimismo, se resalta la trascendencia de atender las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad y brindarles información útil en sus lenguas maternas cuando así se requiera, a través de medios de comunicación efectivos.

Por último, se invita a promover la generación de expedientes electrónicos a efecto de facilitar la búsqueda de la información a personas con discapacidad, con el objetivo de garantizar las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio del derecho de acceso a la información a los grupos en situación de vulnerabilidad.

III. Material de apoyo

Por otra parte, con la finalidad de familiarizarse con los enfoques en los que se busca tener impacto en la materia, se les comparte los herramientas de fácil acceso para incentivar el uso incluyente del lenguaje en las comunicaciones escritas, orales y gestuales, contribuyendo a la eliminación de estereotipos de género, sexistas y diversas formas de discriminación, que constituyen la base de la desigualdad, siendo los siguientes documentos:

1) Guía de comunicación incluyente y no sexista.

https://micrositios.inai.org.mx/derechoshumanos/?p=4034

2) Decálogo para el Fortalecimiento del Enfoque de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social en los Organismos Garantes del País como Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia;

http://www.dof.gob.mx/2021/INAI/CONAIP-SNT-ACUERDO-EXT01-26-05-2021-04.pdf

3) Agenda de compromisos en materia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y No Discriminación por parte de los Organismos Garantes del país; y,

https://snt.org.mx/wp-content/uploads/2021/08/P_5-Agenda.pdf

Sin otro particular, nos despedimos con un reconocimiento al trabajo y compromiso que las personas servidoras públicas de este Estado tienen con la rendición de cuentas y con promover un ejercicio pleno de los derechos reconocidos por nuestra Constitución. Reiterándole que sigamos en conjunto trabajando en beneficio de la cultura de Transparencia, agradezco de antemano su atención a este exhorto.

Atentamente

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California

JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO
COMISIONADO PRESIDENTE

CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
COMISIONADA PROPIETARIA

LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADA PROPIETARIA

C.c.p.- Archivo.